



N° 090-2021 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 29 de Marzo del 2021

VISTO, el Expediente N° 01769242 que contiene el Oficio N° 072 -UE.407-RL-HSJB-H-SBS-OIS-01-2021, remitido por la coordinadora del Área Funcional de Gestión de Riesgos por Desastres del Hospital Huaral y SBS – Oficina de Inteligencia Sanitaria, y el Informe Legal N° 075 -2021-OAJ-HSJBH-DE;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú. Señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; así mismo en el numeral 1 del artículo 2° refiere que toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física;

Que, la recurrencia de desastres y el impacto creciente que estos causan, ha determinado que los gobiernos, asuman un mayor grado de compromiso para generar conciencia social en todos los actores de cada territorio, buscando implementar medidas que vayan más allá de las acciones de respuesta, orientadas a reducir, minimizar los niveles de vulnerabilidad existentes, siendo la preparación un elemento importante para este proceso;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público executor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que forma parte del SINAGERD, y es el responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, a cargo de promover la ejecución de simulacros y simulaciones, así como otras acciones preparatorias para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la ley acotada, dispone que las entidades públicas en todos los niveles son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; en tanto el literal h) del numeral 5.3 en su parte pertinente, establece que dichos entes deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y desastre de gran magnitud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones a ser realizados durante los años 2019 al 2021; con la finalidad de afrontar desastres de gran magnitud, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio;

Que mediante Resolución Ministerial N°115-2020-PCM, se anuncia la suspensión de la ejecución de simulacros y simulaciones aprobados mediante RM N°023-2019-PCM; en cuanto se encuentre vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19,

Que mediante Decreto de Urgencia N° 024-2010 Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados; y que para el año 2021 en el PRODUCTO 3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES, en la ACTIVIDAD 5005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA, se establece el CRITERIO OPERACIONAL donde se define considerar la programación de la meta física acorde al calendario nacional y lo normado por INDECI. Asimismo, se debe priorizar la ejecución de las SIMULACIONES durante el año.





N° - 2021- DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, el Gobierno Nacional en cumplimiento del acotado precepto constitucional, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, con el fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y desastres de toda índole, que se pueden presentar en el territorio nacional; para ello dispone, entre otras actividades, de acciones preparatorias para una respuesta oportuna, la cual se organiza a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Que, mediante el documento del visto, la coordinadora del Área Funcional de Gestión de Riesgos por Desastres del Hospital Huaral y SBS, solicita se apruebe el "Plan de Simulacros a Nivel Nacional Hospital Huaral y SBS 2020";

Que, mediante Oficio N° 072 -UE.407-RL- HH-OPE-02-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N° 024 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-03-2021, de fecha 12 de marzo de 2021, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Simulación del Hospital Huaral y SBS 2021; así mismo con Informe N° 051-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2021, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan en mención;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL;

Estando a lo propuesto por la Coordinadora del Área Funcional de Gestión de Riesgos por Desastres del Hospital Huaral y SBS de la Oficina de Inteligencia Sanitaria Oficina, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891 -2020-DG/OAJ/DIRESA-Lima de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Simulaciones del Hospital Huaral y SBS 2021" del Área Funcional de Gestión de Riesgos por Desastres del Hospital Huaral y SBS, que en documento anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.***

Regístrese y Comuníquese

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando Medina León
M.P. 48 124
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/PRPG/EMAJ
c.c.
DIRESA Lima
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Control Institucional
Oficina de Planeamiento Estratégico
Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres
MED Hospital Huaral
c.c. Archivo

